



VISTO:

Que el Señor Jorge Dellagiovana ha ofrecido en donación a esta Comuna un ejemplar de Flamenco, sin cargo / ni condición, y

CONSIDERANDO:

Que dicho ejemplar es de singular importancia / para incorporar al acervo del Jardín Zoológico, recientemente traspasado a la Municipalidad por la Provincia;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de / las facultades que le acuerda el art. 5° de la ley 8613, / texto según modificación introducida por la Ley 8851, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación ofrecida por el señor Jorge Dellagiovana, consistente en un (1) ejemplar de Flamenco.

ARTICULO 2°.- El ejemplar donado a la Municipalidad, cuya aceptación se formaliza por la presente, se incorporará al acervo del Jardín Zoológico, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza de esta Comuna.

ARTICULO 3°.- Dése de alta en el patrimonio Municipal al ejemplar cuya donación se acepta por la presente y cúrsese nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

  
DR. ALBERTINO TAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL